

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. G36600369

Denominación social

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

**AVDA. GARCÍA BARBÓN, 1 Y 3
VIGO
PONTEVEDRA
36201
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	39	24,684
IMPOSITORES	63	39,873
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	28	17,722
EMPLEADOS	16	10,127
ENTIDADES NO FUNDADORAS	12	7,595
Total	158	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen en forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración.
- b) El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control.
- c) La apreciación de las causas de cese de los miembros de los Órganos de Gobierno, antes del cumplimiento de su mandato.
- d) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento del sistema de designación de los Órganos de Gobierno.
- e) La liquidación y disolución de la Entidad o su fusión con otras.
- f) La definición de las líneas generales del plan de actuación anual de la Caja, a las cuales habrán de someterse los restantes Órganos de Gobierno y gestión.
- g) La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, informe anual, balance y cuenta de resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de las Cajas de Ahorros.

h)La creación de obra benéfico-social, así como la aprobación y liquidación de los presupuestos anuales para estos fines.

i)Cualquier otro asunto que se someta a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Según regulan los Estatutos en su art.11º la Asamblea General estará constituida por 160 (ciento sesenta) consejeros generales, cuya distribución entre los diversos grupos representados en la misma, será la siguiente:

a)El 40% (cuarenta por ciento), es decir, 64 (sesenta y cuatro) consejeros generales elegidos mediante compromisarios en representación directa de los impositores de la Caja. A tales efectos, la elección de compromisarios se efectuará mediante sorteo público, ante Notario, entre los impositores de la entidad que reúnan los requisitos que se establecen en el art. 9º, teniendo cada oficina un número de compromisarios en directa proporción con el volumen de depósitos de impositores existentes en cada una. Los compromisarios de cada circunscripción electoral, elegirán, de entre ellos, los consejeros generales, de modo que cada circunscripción electoral tenga una representación en la Asamblea General también en proporción al volumen de depósitos de la misma, todo ello de acuerdo con el Reglamento del sistema de designación de los órganos de gobierno. El número de compromisarios será de diez por cada consejero general elegible.

Igualmente se elegirán en el mencionado sorteo público ante Notario los compromisarios suplentes, de acuerdo con las normas del Reglamento del sistema de designación de los Órganos de Gobierno.

b)El 25% (veinticinco por ciento), es decir, 40 (cuarenta) consejeros generales en representación de las corporaciones locales de los ámbitos territoriales de actuación de la Caja. Ningún ayuntamiento o corporación podrá absorber más del 50% (cincuenta por ciento) de los consejeros de este apartado y, en todo caso, la designación de los mismos se hará directamente por las propias corporaciones.

Cuando a una corporación le corresponda designar más de un consejero general, su designación se hará en proporción directa a la importancia numérica de las formaciones políticas integrantes de la misma, debiendo garantizarse la designación de, al menos, un Consejero General por las formaciones políticas minoritarias.

Los municipios serán agrupados en una única circunscripción para todo el territorio en el que opere la Caja y la opción de las corporaciones locales a nombrar representantes en la Asamblea General y el número de éstos, se determinará en la forma que establece el Reglamento del sistema de designación de los órganos de gobierno

Las corporaciones locales que sean fundadoras de Cajas de Ahorros que operen total o parcialmente en el mismo ámbito de actuación que la Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova) no podrán nombrar representantes en ésta.

c) El 25% (veinticinco por ciento), es decir, 40 (cuarenta) consejeros generales en representación de las entidades fundadoras de la Caja y de entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico y profesional.

Al conjunto de las entidades fundadoras le corresponderá designar 28 (veintiocho) consejeros generales que se distribuirán entre ellas del siguiente modo:

1-El Excmo. Ayuntamiento de Vigo designará 14 (catorce) consejeros generales.

2-La Excma. Diputación Provincial de Ourense designará 7 (siete) consejeros generales.

3-La Excma. Diputación Provincial de Pontevedra designará 7 (siete) consejeros generales

De entre las entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico y profesional , la Asamblea General elegirá 12 (doce), que serán las que podrán designar consejeros generales.

Los consejeros generales representantes de las entidades fundadoras y de las entidades no fundadoras , serán designados directamente por las mismas con arreglo a sus normas internas y de acuerdo con lo que establece el Reglamento del sistema de designación de los Órganos de Gobierno.

d)El 10% (diez por ciento), es decir, 16 (dieciséis) consejeros generales en representación del personal fijo de plantilla, elegidos mediante sistema proporcional, por votación personal y secreta de dichos empleados, procurando que queden representados todos los distintos niveles profesionales agrupados. Los empleados podrán acceder excepcionalmente a la Asamblea General por el grupo de representantes de corporaciones locales, en proporción no superior al 25% de la representación que tienen como empleados. Para tal nombramiento será requisito indispensable un informe de la corporación local correspondiente en el que se justifique el nombramiento, que se elevará a través de la Caja a la Consellería de Economía e Facenda, para que aprecie esta circunstancia.

Los Consejeros Generales, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otros dos períodos de cuatro años cada uno, si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento, en los presentes Estatutos.

El período para el que se elige al Consejero General dará inicio con la celebración de la Asamblea General Constituyente, con independencia de que aquél tome posesión en la misma u otra posterior y finalizará cuando se constituya la Asamblea en la que le corresponda renovar, por lo que el mandato unitario podrá tener una duración inferior a los cuatro años si la toma de posesión no coincide con la fecha de la Asamblea Constituyente.

La duración total del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que se ostente y el número de reelecciones que lo integren. Cumplido el mandato de doce años, de modo continuado o interrumpido, y transcurridos cuatro años desde su finalización, el Consejero podrá volver a ser elegido e iniciar un nuevo mandato.

La renovación de los Consejeros Generales será acometida cada dos años por mitades. A estos efectos se formarán dos grupos: el primero de ellos estará integrado por los Consejeros Generales designados por las Entidades fundadoras; los designados por las Entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico y profesional, y los designados por las Corporaciones Locales; el grupo segundo lo integrarán los Consejeros Generales elegidos por los impositores y los empleados de la Caja. Así pues, en cada proceso de renovación, alternativamente se renovará la totalidad de los Consejeros Generales que integran cada uno de los dos grupos establecidos.

Al objeto de poder llevar a cabo dicha renovación, se efectuarán los nombramientos por quien corresponda, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 17 de Julio, de Cajas de Ahorros Gallegas, y se realizarán en su caso los correspondientes procesos de elección, todo ello de conformidad con lo que determina el Reglamento del sistema de designación de los Órganos de Gobierno de esta Caja de Ahorros.

De no mediar renuncia expresa, se entiende aceptado el cargo de Consejero General desde la celebración de la Asamblea Constituyente con independencia de que tome posesión en ella o en un momento posterior.

Ceses, vacantes e irrevocabilidad de los nombramientos.

1.- Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en incompatibilidad.

f) Por acuerdo de separación adoptado con causa justa por la Asamblea General. A estos efectos se entenderá que existe causa justa cuando el consejero general perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el crédito, buen nombre o actividad de la Caja.

2.- El cese de los Consejeros Generales no afectará a la distribución de puestos en el Consejo de Administración.

3.- Las vacantes que el cese de los Consejeros Generales pueda producir en la Asamblea General, no serán cubiertas hasta que se produzca la renovación del grupo al que corresponda la representación a la que afectan los ceses. El quórum requerido para la Asamblea General se calculará teniendo en cuenta el número efectivo de Consejeros Generales de ésta, del que ya estarán deducidos los ceses producidos.

4.- El nombramiento de los Consejeros Generales, una vez tomen posesión de su cargo, será irrevocable, cesando solamente en el ejercicio del mismo, por las causas recogidas en el apartado 1 anterior.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General ordinaria precisará para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro consejero o por tercera persona, sea física o jurídica (art. 16º Estatutos).

Asistirá en todo caso a la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, el Director General de la Entidad. Igualmente podrán asistir, en calidad de asesores para asuntos concretos, con voz y sin voto, cuando así lo requiera el Consejo de Administración, aquéllos técnicos de la Entidad cuya opinión se estime conveniente para la mejor fundamentación de los acuerdos a adoptar (art. 18º Estatutos).

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, salvo en los supuestos en que se contemple el cese de consejeros, modificaciones estatutarias o la liquidación o fusión de la Entidad con otras, en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de los dos tercios de sus miembros, siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes (art. 16º Estatutos).

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto y no lo podrá delegar, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. Los acuerdos validamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o a la impugnación, en su caso, de los acuerdos (art. 16º Estatutos).

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La convocatoria de la Asamblea General ordinaria se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Diario Oficial de Galicia y, por lo menos, en dos periódicos de amplia circulación en Galicia, con 15 días, al menos, de antelación. La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y orden del día, así como la fecha, lugar y hora de reunión en segunda convocatoria.

La Asamblea General extraordinaria será convocada y se celebrará en igual forma que las ordinarias, pero sólo podrá tratarse en ella del objeto para el cual haya sido expresamente reunida.

El Consejo de Administración convocará Asamblea General extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Caja, pudiendo hacerlo también a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando se trate de materias de la competencia de ésta. La petición habrá de expresar el orden del día de la sesión. En todo caso, la convocatoria se hará dentro del término de quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
30-06-2005	82,500	0,000	83

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

- 1) Asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2005:
 - Aprobación de la Gestión del Consejo, Informe Anual, Cuenta de Resultados y Propuesta de Aplicación de Excedentes del ejercicio 2004, de Caixanova y de su Grupo Consolidado.
 - Aprobación de las Líneas Generales del Plan de Actuación Anual 2005.
 - Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la OBS 2004 y el Presupuesto de la Obra Social para 2005.
 - Aprobación del informe de la Comisión de Control sobre su actuación en el ejercicio de 2004.

- Autorización al Consejo para la emisión de títulos de todo tipo, por un importe de hasta 4.000 millones de euros y un plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2008.
- Modificación de los Estatutos de la Entidad y autorizar la elaboración de un nuevo texto refundido. Artículos que se modifican números, 3,4,17 y 19.
- Modificación del Reglamento del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. Artículos que se modifican números, 11,16 y 34. Autorizar la elaboración de un nuevo texto refundido.
- Aprobación del acta de la sesión.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las convocatorias de la Asamblea General, que se hacen públicas con una antelación de dieciséis días, se incluye una nota en la que se comunica que la información de todos los puntos del Orden del Día, está a disposición de todos los Consejeros en la Sede Central de la Entidad.

Adicionalmente se convoca personalmente a todos los Consejeros con un plazo en torno a los cinco días, y se les entrega el Informe Anual que ha de aprobar la Asamblea.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Según regulación estatutaria, es atribución del Presidente el cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno (art. 37º Estatutos), y también es competencia específica del Consejo de Administración el ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

El Presidente de la Comisión de Control recibe información de los acuerdos adoptados por el Consejo después de cada sesión, y en un plazo máximo de siete días naturales.

La Comisión de Control, a su vez, eleva informe anual a la Asamblea General sobre su actuación en el ejercicio, supervisando la actuación del Consejo de Administración y velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.caixanova.es

La dirección es: WWW.CAIXANOVA.ES, estando recogido el acceso a la información corporativa, en el menú INFORMACION PARA INVERSORES del área de menús.

En la página de inicio de la Entidad, aparece un apartado específico y de acceso directo denominado “Información para Inversores”, desplegando el cual se accede a la siguiente información : Estatutos, Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisión de Retribuciones, Comisión de Inversiones, Informe Anual Caixanova, Informe Anual de Gobierno Corporativo y Hechos Relevantes.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ALONSO JAUDENES, GUILLERMO	PRESIDENTE	ENTIDADES NO FUNDADORAS
ARGONES RODRIGUEZ, MIGUEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
CIBRAN FERRAZ, PILAR	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FOLGAR HERVES, ENRIQUE	CONSEJERO	ENTIDADES NO FUNDADORAS
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CONSEJERO	ENTIDADES NO FUNDADORAS
GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
IGLESIAS ALVAREZ, JUAN RAMON	VICEPRESIDENTE 3º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
LOUREIRO LAGO, RAMON	CONSEJERO	IMPOSITORES
MAQUIEIRA CARRERA, MARIA DEL PILAR	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARTINEZ RAPELA, MANUEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARTINEZ-PEDRAYO GARCIA, JOSÉ CARLOS	CONSEJERO	ENTIDADES NO FUNDADORAS
MARTINÓN SANCHEZ, FEDERICO	VICEPRESIDENTE 2º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
PINEIRO CUBELA, JOSÉ MANUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
PORTO NOVO, ANGEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
RODRIGUEZ DE LA TORRE, JUAN JOSÉ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
SANZ JIMENEZ, PEDRO	CONSEJERO	IMPOSITORES
TABOADA LOPEZ, JOSE	CONSEJERO	IMPOSITORES
ZULUETA DE HAZ, ALFONSO	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES

Número total	19
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	21,053
IMPOSITORES	7	36,842

PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	15,789
EMPLEADOS	1	5,263
ENTIDADES NO FUNDADORAS	4	21,053
Total	19	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Gobernar y administrar la Entidad con todas las facultades que no estén atribuidas expresamente por la Ley o los Estatutos a la Asamblea General.

Entre otras facultades, los Estatutos le asignan:

- Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y proponer, en su caso, su modificación.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
- Fijar la filosofía, fines y políticas de la Entidad.
- Aprobar los objetivos, programas y presupuestos anuales.
- Definir la imagen de la Caja.
- Aprobar los Reglamentos de la Caja y los convenios laborales.
- Aprobar la dotación del Fondo de Retribución Variable anual.
- Aprobar los planes de despliegue de red comercial.
- Formular las cuentas anuales y elevarlas a la Asamblea.
- Elevar a la Asamblea cuantas propuestas estime convenientes.
- Facilitar el cumplimiento de su labor a la Comisión de Control.
- Nombrar las comisiones que estime convenientes.
- Ejercer judicialmente cuantas acciones sean necesarias o convenientes en defensa de los intereses de la Caja.
- Nombrar y cesar al Director General.

Funciones delegadas por la Asamblea General

- Administrar la posible emisión de títulos de toda clase, por un importe máximo de hasta 4.000 millones de euros y hasta el 30 de junio de 2008.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Todas las reflejadas en el epígrafe anterior.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

El único miembro del Consejo que tiene funciones asignadas estatutariamente es el Presidente, que no es ejecutivo.

El Presidente de la Caja, que ostentará, asimismo, la Presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada, representará oficialmente a la Entidad en todos los actos en que ésta tenga que figurar o intervenir.

Serán sus atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates.

b) Dar el visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que preside, indistintamente con los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º.

c) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de estos Estatutos y sus Reglamentos.

d) Disponer lo conveniente en casos de urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho órgano.

e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Organos de Gobierno.

f) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.

La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo, en su caso, ser reelegido. La vacante, de producirse, habrá de ser cubierta en el plazo de tres meses, finalizando el mandato el sustituto en la fecha en que corresponda renovar a la representación que ostenta.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, será sustituido por los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º, por su orden y, en su defecto, por el Vocal de mayor edad.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción

JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO	EL DIRECTOR GENERAL OSTENTA LA SUPERIOR CATEGORÍA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, SIENDO SU PRIMER JEFE ADMINISTRATIVO Y EL ÚNICO CAUCE DE RELACIÓN ENTRE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA CAJA Y EL RESTO DEL PERSONAL. LA DIRECCIÓN GENERAL ESTÁ REGULADA ESTATUTARIAMENTE, ESTANDO SUS FUNCIONES DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, ENTRE LAS QUE SE RECOGEN LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE CARÁCTER ORDINARIO INHERENTES AL CARGO, ASÍ COMO AQUELLAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EXTRAORDINARIA QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL PRESIDENTE; VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, EFECTUANDO, EN SU CASO, LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN; ADOPTARÁ, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO, LAS DECISIONES EN EL CAMPO DE LA INVERSIÓN Y EN CUALQUIER OTRO ÁMBITO, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE EL CONSEJO EN CADA MOMENTO ESTABLEZCA; TENDRÁ LOS PODERES DE FIRMA EN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, CON LA AMPLITUD QUE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; Y EJERCERÁ LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LOS REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LE ASIGNEN.
------------------------	--

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La distribución de los vocales del Consejo de Administración entre los diversos grupos en él representados, será la siguiente:

- a) El 40% (cuarenta por ciento), es decir, 7 (siete) vocales por aplicación de lo dispuesto en el art. 5º, 2), corresponderán al grupo de representantes directos de los impositores.
- b) El 25% (veinticinco por ciento), es decir, 4 (cuatro) vocales por aplicación de lo dispuesto en el art. 5º, 2), corresponderán al grupo de representantes de las Corporaciones Locales de los ámbitos territoriales de actuación de la Caja. Se garantizará la presencia en el Consejo de Administración de, al menos, representantes de tres corporaciones de este grupo, siendo una de ellas del Ayuntamiento de Ourense, otra del Ayuntamiento de Pontevedra y otra del Ayuntamiento de Vigo.
- c) El 25% (veinticinco por ciento), es decir, 4 (cuatro) vocales en representación de las entidades fundadoras de la Caja y de las entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico y profesional que se relacionan en el artículo 11º c) de estos Estatutos.

Las entidades fundadoras de la Caja, designarán 3 (tres) de los vocales de este apartado correspondiendo al Excelentísimo Ayuntamiento de Vigo la designación de 1 (un) vocal, a la Excelentísima Diputación de Ourense la designación de 1 (un) vocal y a la Excelentísima Diputación de Pontevedra la designación de 1 (un) vocal. Las Entidades no Fundadoras contarán como mínimo, con un representante en el Consejo de Administración y por

aplicación de la normativa vigente recogida en el artículo 5º.2 de estos Estatutos, contarán con 4 (cuatro) vocales garantizándose, al menos que una de las Entidades No Fundadoras tenga su sede en la Provincia de Ourense, otra en la Provincia de Pontevedra y otra en el Concello de Vigo, de entre las que forman parte de la Asamblea General.

Las entidades fundadoras, las corporaciones locales y las otras entidades representadas en la Asamblea, no podrán tener representación en el Consejo de Administración de más de una Caja.

d) El 10% (diez por ciento) en representación del personal fijo de la plantilla de la Caja. Se garantizará la presencia en el Consejo de Administración de, al menos, un representante de este grupo.

Los vocales del Consejo de Administración serán nombrados por la Asamblea General de entre los miembros de cada grupo de representación que se reseñan en el artículo 26.2) de la Ley 7/1985, de 17 de julio, a propuesta de la mayoría del respectivo sector, del Consejo de Administración o de un 25% de los miembros de la Asamblea. No obstante, el nombramiento de vocales representantes de las Corporaciones Locales que no tengan la condición de entidad fundadora de la Caja y el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración representantes de los impositores podrán recaer, como máximo, respectivamente, en dos y tres personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y no sean Consejeros Generales.

En el caso de que existieran varias candidaturas en cualquiera de los grupos antes señalados, serán votadas por la Asamblea General. Serán nombrados vocales del Consejo de Administración por cada grupo aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos. Si solamente existiera una candidatura, en el Grupo o Grupos en que se de esta circunstancia, la Asamblea procederá directamente a su proclamación.

En cada propuesta, junto con los nombres de los vocales titulares, figurarán los de los suplentes que correspondan a cada uno de ellos, siendo designados éstos si su correspondiente titular ha resultado elegido.

En el supuesto de que no se eleven a la Asamblea General candidaturas, aquélla efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos correspondientes dentro de cada uno de los grupos integrantes de la misma. Asimismo, la Asamblea General elegirá, por idéntico procedimiento, igual número de suplentes (art. 23º Estatutos).

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Presidente que, a su vez, lo será de la Entidad. Asimismo, nombrará de la misma forma anterior, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y un Vicepresidente 3º, que sustituirán, por su orden, al Presidente.

En ningún caso podrá ser Presidente de la Caja quien ostente a su vez la presidencia de cualquiera de las entidades fundadoras.

En caso de ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, convocará y presidirá las reuniones y ejercerá las funciones correspondientes el vocal de mayor edad (art. 26º Estatutos).

Se produce la aceptación del cargo de miembro del Consejo de Administración en el momento de su nombramiento por la Asamblea General. La toma de posesión se efectúa en la primera reunión del Consejo tras su nombramiento.

En todo caso, los nombramientos y reelecciones de vocales del Consejo de Administración habrán de comunicarse a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta para su conocimiento y constancia, en un plazo no superior a quince días (art. 24º Estatutos).

La duración del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de reelección, siempre que se cumplan las condiciones, requisitos y trámites del nombramiento.

La duración total de los sucesivos mandatos, no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación por la que se ostenten y el número de los mismos.

El Consejo se renovará por mitades cada dos años, coincidiendo con la renovación de la Asamblea General y afectando a las mismas representaciones que en ésta se renuevan.

Los vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos por los mismos supuestos que se relacionan en el artículo 13º para los Consejeros Generales y por incurrir en las incompatibilidades previstas en los artículos 10º y 21º, o por acuerdo de la Asamblea General en los supuestos previstos por la Ley.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán en el plazo de un mes por el respectivo suplente, finalizado el mandato de éste en la fecha en la que le correspondiera cesar al sustituido. El tiempo del ejercicio del cargo como suplente se computará por su duración efectiva.

Si no existiera suplente o éste hubiera cesado, el Consejo de Administración podrá proponer a la Asamblea General la cobertura de la vacante producida, por otro Consejero General de la misma representación de procedencia del cesado. Si el cesado ocupara el cargo como personalidad de prestigio, en las representaciones de impositores o corporaciones locales, el sustituto propuesto podría tener el mismo carácter.

Los ceses de vocales del Consejo de Administración habrán de comunicarse a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta para su conocimiento y constancia, en un plazo no superior a quince días (art. 24º Estatutos).

De acuerdo con la normativa legal los nombramientos son irrevocables, cabiendo la posible revocación de su mandato exclusivamente por acuerdo

de la Asamblea General en los supuestos previstos por la ley y los Estatutos en la misma línea de lo recogido en el epígrafe anterior (A.2.5.F) para las causas de cese.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CUALQUIER ACUERDO SOBRE MATERIA EXCLUSIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O QUE SE LE PROPONGA PARA SU DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN.	51,00 - MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,00 - MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DECISORIO EN CASO DE EMPATE

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Según regulación estatutaria (art. 37º), es atribución del Presidente el cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

Por otra parte, entre las funciones que los Estatutos otorgan a la Comisión de Control se encuentra la de supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General, así como a los fines propios de la Entidad, de lo que informa, como mínimo anualmente, a la Asamblea General, a la que compete la aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes.

La convocatoria le corresponderá al Presidente, quien determinará los asuntos que deben figurar en el orden del día, presidirá la sesión y dirigirá los debates y discusiones.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

- a) Siempre que el Presidente lo considere necesario.
- b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio, como mínimo, de los vocales. En este supuesto, el orden del día estará motivado por el objeto de la petición.
- c) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el orden del día. En las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria, a ser posible, con igual antelación; no obstante, si se trata de asuntos urgentes a juicio de la presidencia, podrá efectuarse la convocatoria, por cualquier medio escrito por el que se asegure la recepción de la misma, incluso en el mismo día de la reunión.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquéllos para los que hayan sido expresamente convocadas, salvo que, estando presentes todos los vocales del Consejo, acuerden por unanimidad tratar otros distintos.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

No hay supuestos específicos, y se contempla en el apartado b) del epígrafe anterior (A.2.9).

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con carácter sistemático se informa mensualmente al Consejo de Administración, de manera detallada, clara y homogénea, de la evolución de las cifras de negocio y de los resultados de la gestión de la Entidad.

Asimismo, se facilita toda la información precisa para la deliberación y más correcta toma de decisión acerca de los puntos contemplados en el Orden del Día.

Toda la información relativa al Orden del Día de la reunión del Consejo de Administración se halla en la Sede Central, a disposición de los consejeros, desde el momento de la convocatoria.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JULIO FERNANDEZ GAYOSO	DIRECTOR GENERAL
OSCAR RODRIGUEZ ESTRADA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ANGEL LOPEZ -CORONA DAVILA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
GREGORIO GORRIARAN LAZA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JOSE LUIS PEGO ALONSO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Los Estatutos de Caixanova incluyen el voto de calidad para el Presidente en los casos de empate en la toma de acuerdos (art. 27º).

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Según regulación estatutaria, es competencia de la Comisión de Control, en su cometido como Comité de Auditoría, el proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos, velando por su independencia y por que su labor se pueda realizar sin interferencias.
Es también práctica habitual de Caixanova, la contratación de firmas de reconocido prestigio en todos los ámbitos operativos, de modo que su labor, además de ser eficiente y segura, proporcione el valor añadido de servir de refuerzo a los sistemas de control interno.
En cuanto a la selección de bancos de inversión para las captaciones de fondos en los mercados financieros, los criterios son restrictivos, a fin de evitar que puedan tener intereses coincidentes en más operaciones en los mismos mercados y al mismo tiempo.
Por otra parte, Caixanova tiene también contratados los servicios de una de las principales agencias internacionales de rating, sometiéndose periódicamente a sus análisis y sirviéndose de sus recomendaciones como un eficaz método de mejora.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el

número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ALONSO JAUDENES, GUILLERMO	PRESIDENTE
ARGONES RODRIGUEZ, MIGUEL	VOCAL
IGLESIAS ALVAREZ, JUAN RAMON	VICEPRESIDENTE 3º
MARTINEZ-PEDRAYO GARCIA, JOSE CARLOS	VOCAL
ZULUETA DE HAZ, ALFONSO	VICEPRESIDENTE 1º
MARTINEZ RAPELA, MANUEL	VOCAL
RODRIGUEZ DE LA TORRE, JUAN JOSE	VOCAL
MAQUIEIRA CARRERA, MARIA DEL PILAR	VOCAL
LOUREIRO LAGO, RAMON	VOCAL
PORTO NOVO, ANGEL	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Delegada tendrá las atribuciones que, explícitamente, le sean asignadas por el Consejo de Administración (art 29º Estatutos). Éste ha delegado en la Comisión Delegada las más amplias facultades, salvo la elevación de propuestas a la Asamblea General, delegación que en la práctica se traduce en la aprobación de todo tipo de operaciones, tanto de activo, ya sea en banca mayorista o minorista, como de pasivo, de inmovilizado o de Obras Sociales, debiendo la Comisión Delegada elevar al Consejo para su refrendo, aquellas operaciones que excedan las atribuciones conferidas.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Según queda expuesto en el epígrafe anterior (A.2.23), la Comisión Delegada tiene autonomía plena dentro de su ámbito de delegación, sin perjuicio de que informe al Consejo cuando compete o cuando lo considere conveniente.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ALONSO JAUDENES, GUILLERMO	PRESIDENTE
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	VOCAL
ZULUETA DE HAZ, ALFONSO	VICEPRESIDENTE 1º

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consiste en informar al Consejo de Administración de Caixanova de la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y para el personal que compone el equipo directivo de la Entidad, en función de su cargo y de los que pudieran desempeñar en otras instituciones en representación de Caixanova, así como de su conformidad con aquellas posibles condiciones especiales de retribución que modifiquen dicha política general.

Asimismo, y sin perjuicio de su cometido principal, la Comisión conocerá e informará al Consejo de Administración sobre los nombramientos de los miembros de la dirección de la Entidad.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ALONSO JAUDENES, GUILLERMO	PRESIDENTE
MARTINÓN SANCHEZ, FEDERICO	VICEPRESIDENTE 2º
TABOADA LOPEZ, JOSE	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo de Administración de Caixanova sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de Entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

Caixanova entenderá como estratégicas las participaciones en sociedades y en proyectos empresariales que se realicen con vocación de permanencia y que permitan ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control de la sociedad o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la misma. Igualmente se comprenderán como proyectos empresariales sobre los que deba informar la Comisión, aquellas inversiones que superen el 5% de los recursos propios computables de la Entidad.

El Presidente del Consejo de Administración de Caixanova podrá someter al informe de la Comisión aquellas inversiones que, no reuniendo los requisitos del párrafo anterior, considere estratégicas para la Entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Informe positivo de la Comisión de Inversiones, acuerdo del Consejo de Administración y Autorización de la Consellería de Economía e Facenda, de la Xunta de Galicia para todas aquellas participaciones que superen el 20% del capital social.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
ALVAREZ GONZALEZ, LINO	VOCAL	EMPLEADOS
ALVAREZ -NOVOA FERNANDEZ, RAMÓN	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
BARROS FERNANDEZ, JOSE CARLOS	VOCAL	IMPOSITORES
LOPEZ FERNANDEZ, ALFONSO PABLO	VOCAL	IMPOSITORES
MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MENDANA PARDO, LUIS	VOCAL	IMPOSITORES
VÁZQUEZ IGLESIAS, JOSE JAIME	VOCAL	ENTIDADES NO FUNDADORAS
VICENTE FERNANDEZ, RAFAEL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	12,500
EMPLEADOS	1	12,500
ENTIDADES NO FUNDADORAS	1	12,500
Total	8	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General, así como a los fines propios de la Entidad.b) Vigilar el correcto funcionamiento de la auditoría interna.c) Conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores. Estos deberán informar al Presidente de la Comisión, que dará cuenta a la misma, de todas aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, si las hubiera, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.d) Revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual, formulando las observaciones que considere oportunas.e) Elevar a la Asamblea General información de su actuación una vez al año, como mínimo.f) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, cuando lo consideren conveniente, por lo menos, los dos tercios de sus miembros.g) Controlar los procesos electorales de composición de la Asamblea.h) Vigilar y fiscalizar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno y resolver, en segunda y definitiva instancia, las impugnaciones que se deduzcan con ocasión del mismo.i) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la obra benéfico-social, así como vigilar e informar a dicha Asamblea del cumplimiento de las inversiones y gastos previstos para dicha obra benéfico-social.j) Informar a la Consellería de Economía e Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General.k) Elaborar los informes que reglamentariamente se establezcan, que serán remitidos a la Consellería de Economía e Hacienda.l) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores externos.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control tiene por objeto supervisar la gestión del Consejo de Administración.

La Comisión de Control habrá de informar, en el plazo de siete días, de las posibles irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones a la Consellería de Economía y Hacienda, para que tome las medidas oportunas. Todo ello, sin perjuicio de sus facultades de solicitar la convocatoria de Asamblea General y la obligación de comunicar a la Consellería de Economía e Hacienda, al Banco de España y al Ministerio de Economía y Hacienda, las cuestiones relacionadas con las competencias que le son propias.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Las certificaciones de de los acuerdos del Consejo de Administración son expedidas por el Director General, con el visto bueno del Presidente o de los vicepresidentes.

Una copia de los acuerdos tomados por el Consejo, debidamente diligenciada, se trasladará al Presidente de la Comisión de Control en un plazo máximo de siete días naturales desde la reunión del Consejo.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	4
---	---

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

A los miembros de la Comisión de Control se les facilita cuanta información precisen para el correcto cumplimiento de su cometido, así como la que consideren oportuno solicitar, en atención al principio de máxima transparencia en la gestión y control internos que mantiene Caixanova.

Toda la información relativa al Orden del Día de la Comisión de Control se halla en la Sede Central a disposición de los miembros de la citada Comisión, desde el momento de su convocatoria.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control estará compuesta por 8 Consejeros Generales debiendo formar parte de la misma, al menos, un miembro de cada uno de los grupos de impositores, entidades fundadoras, corporaciones locales, personal y entidades no fundadoras a que hace referencia el artículo 11º c) de los Estatutos de Caixanova. La distribución de los miembros de la Comisión de Control entre los grupos en ella representados será la siguiente:

- a) 3 (tres) por el grupo de representación de Impositores.
- b) 1 (uno) por el grupo de representación de Entidades fundadoras.
- c) 2 (dos) por el grupo de representación de Corporaciones locales.
- d) 1 (uno) por el grupo de representación de Entidades no fundadoras.
- e) 1 (uno) por el grupo de representación de Personal.

Podrá formar parte, además, de la Comisión de Control, un representante de la Comunidad Autónoma elegido por la Consellería de Economía e Facenda de entre personas con capacidad y preparación técnica adecuada. A las reuniones de la Comisión acudiría con voz y sin voto.

La elección de estos comisionados se realizará por la Asamblea General, entre sus miembros, con arreglo a las siguientes normas:

a) No podrán ser elegidos quienes ostenten el cargo de Vocal del Consejo de Administración.

b) Los Consejeros Generales de cada grupo de representación podrán proponer candidatos de su respectivo grupo. El número de Consejeros Generales necesarios para hacer la propuesta deberá ser superior a la décima parte del total del mismo. Asimismo podrán proponer candidatos el 25% de los miembros de la Asamblea General.

La designación de los miembros de la Comisión de Control y de sus suplentes se llevará a cabo del modo que disponen los Estatutos. Las personas que no sean Consejeros Generales no podrán ser miembros de la Comisión.

c) Una misma Corporación Local o entidad no fundadora, no podrá tener más de un representante en la Comisión de Control.

d) En el supuesto de que no se eleven a la Asamblea General candidaturas, aquélla efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos correspondientes dentro de cada uno de los grupos integrantes de la misma.

e) La Asamblea General elegirá, por cada grupo de representación, tantos suplentes como comisionados y por igual procedimiento. En el caso de cese o revocación de un comisionado antes del término de su mandato, será sustituido, en el plazo de un mes, durante el período restante, por su correspondiente suplente.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control y de sus suplentes se llevará a cabo por la Asamblea General del modo que disponen los Estatutos de la Entidad en su artículo 23º para la designación de los vocales del Consejo de Administración, de acuerdo a las condiciones recogidas en el epígrafe anterior referido a su elección.

La aceptación del cargo se produce en el mismo momento de su nombramiento por la Asamblea General, o en el momento de su toma de posesión si no fuera consejero general.

La duración del cargo de los miembros de la Comisión de Control será de cuatro años, y cesarán en el ejercicio del mismo :

a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.

- b) Por renuncia.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en incompatibilidad.
- f) Por acuerdo de separación adoptado con causa justa por la Asamblea General. A estos efectos se entenderá que existe causa justa cuando el consejero general perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el crédito, buen nombre o actividad de la Caja.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán en el plazo de un mes por el respectivo suplente, finalizando el mandato de éste en la fecha en la que le correspondiera cesar al sustituido. El tiempo de ejercicio del cargo de suplente se computará por su duración efectiva.

Si no existiese suplente o éste hubiera cesado, el Consejo de Administración podrá proponer a la Asamblea General la cobertura de la vacante producida, por otro Consejero General de la misma representación de procedencia del cesado.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Compete a la Asamblea General la fiscalización de su actividad, ante la que emite un informe anual que, asimismo, es elevado a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia y al Banco de España.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se reúne cuantas veces sea convocada por su Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez al trimestre.

La convocatoria ha de hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Tal y como se recoge en el apartado anterior (A.3.9), para reunir a la Comisión de Control basta con que lo solicite un tercio de sus miembros, pudiendo hacerlo para cualquier tema que estimen conveniente.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDO NO CUALIFICADO	51,00 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS
REQUERIMIENTO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	66,60 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	66,60 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ALONSO JÁUDENES, GUILLERMO	CAIXANOVA	AVAL	15	0,25% TRIMESTRAL - PLAZO INDEFINIDO
ALONSO JÁUDENES, GUILLERMO	CAIXANOVA	LINEA EXTERIOR	300	EURIBOR + 0,50% - PLAZO INDEFINIDO
ARGONES RODRÍGUEZ, MIGUEL	CAIXANOVA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	30	3,08% - PLAZO 10 AÑOS
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	DESCUENTO	52	4,09% - PLAZO 1 AÑO
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	DESCUENTO	750	4,75% - PLAZO 8 MESES
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	CREDITO	668	3,45% - PLAZO 15 AÑOS
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	PRÉSTAMO	135	4,5% - PLAZO 4 AÑOS
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	PRÉSTAMO	600	3,75% - PLAZO 15 AÑOS
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	CREDITO	90	4% - PLAZO 1 AÑO
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	CREDITO	4.480	4% - PLAZO 16 MESES
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	CREDITO	143	3,82% - PLAZO 1 AÑO
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	CREDITO	63	4,25% - PLAZO 1 AÑO
GONZALEZ GONZÁLEZ, MANUEL	CAIXANOVA	CREDITO	100	3,22% - PLAZO 3 AÑOS

GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	AVAL	4	COMISION 0,1% TRIMESTRAL - PLAZO INDEFINIDO
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	PRESTAMO	184	0,75% (PRESTAMO ICO) - PLAZO 5 AÑOS
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	AVAL	10	COMISION 0,1% TRIMESTRAL - PLAZO INDEFINIDO
MARTINEZ- PEDRAYO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	CAIXANOVA	PRESTAMO	40	5,99% - PLAZO 5 AÑOS
TABOADA LÓPEZ, JOSÉ	CAIXANOVA	CREDITO	84	4,5% - PLAZO 1 AÑO
SANZ JIMÉNEZ, PEDRO	CAIXANOVA	LINEA AVALES	300	COMISION 0,25% TRIMESTRAL - PLAZO INDEFINIDO
MARTINON SÁNCHEZ, FEDERICO	CAIXANOVA	PRESTAMO	7	EURIBOR 1 AÑO + 0,75 - PLAZO 10 AÑOS
MAQUIEIRA CARRERA, MARÍA DEL PILAR	CAIXANOVA	CREDITO	6	5,25% - PLAZO 1 AÑO
ALONSO JÁUDENES, GUILLERMO	BANCO GALLEGO, S.A.	PRESTAMO	220	3,7% - PLAZO 1 AÑO
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	LINEA EXTERIOR	180	5,84% - PLAZO INDEFINIDO
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	LINEA EXTERIOR	848	7,90% - PLAZO INDEFINIDO
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	LINEA EXTERIOR	200	3,50% - PLAZO INDEFINIDO
GARCIA COSTAS, JOSÉ	CAIXANOVA	AVAL	147	COMISION TRIMESTRAL 0,5% - PLAZO INDEFINIDO
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	PRESTAMO	1.153	0,75% (PRESTAMO ICO) - PLAZO 5 AÑOS
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	PRESTAMO	349	0,75% (PRESTAMO ICO) - PLAZO 5 AÑOS
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	CREDITO	450	EURIBOR 3 MESES + 0,50 - PLAZO 5 AÑOS
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	CREDITO	450	EURIBOR 3 MESES + 0,50 - PLAZO 5 AÑOS
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	CREDITO	300	EURIBOR 3 MESES + 0,50 - PLAZO 5 AÑOS
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CAIXANOVA	LINEA EXTERIOR	72	4,09% - PLAZO INDEFINIDO
MARTINEZ- PEDRAYO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	CAIXANOVA	PRESTAMO	60	7,75% - PLAZO 8 AÑOS
SANZ JIMÉNEZ, PEDRO	CAIXANOVA	PRESTAMO	150	EURIBOR 1 AÑO + 1,75 - PLAZO 7 AÑOS
SANZ JIMÉNEZ, PEDRO	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	150	EURIBOR 1 AÑO + 0,75 - PLAZO 16 AÑOS
MARTINON SÁNCHEZ, FEDERICO	CAIXANOVA	AVAL	4	COMISION 0,38% TRIMESTRAL - PLAZO 1 AÑO
ALONSO JÁUDENES, GUILLERMO	BANCO GALLEGO, S.A.	PRESTAMO	220	3,7% - PLAZO 1 AÑO

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	40	3,25% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	BANCO GALLEGO, S.A.	DESCUENTO	300	2,85% - PLAZO INDEFINIDO
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	47	3% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	46	3% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	46	3,25% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	64	3,25% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	134	3,25% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	36	3% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	42	3% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	43	3,25% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	52	3,25% - PLAZO 15 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	82	2,65% - PLAZO 31 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	109	2,65% - PLAZO 31 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	76	2,65% - PLAZO 31 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	134	2,65% - PLAZO 31 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	101	2,65% - PLAZO 31 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	70	2,65% - PLAZO 31 AÑOS
VICENTE FERNÁNDEZ, RAFAEL	CAIXANOVA	PRESTAMO HIPOTECARIO	99	2,65% - PLAZO 31 AÑOS

BARROS FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	CAIXANOVA	PRESTAMO	29	5,99% - PLAZO 6 AÑOS
-------------------------------------	-----------	----------	----	-------------------------

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	CAIXANOVA	CRÉDITO	750	3,25% - PLAZO 1 AÑO
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	CAIXANOVA	PRESTAMO	600	3,5% - PLAZO 5 AÑOS
PROGRESISTAS VIGUESES	CAIXANOVA	CRÉDITO	3	6% - PLAZO 1 AÑO
PARTIDO SOCIALISTA DE GALICIA - PSOE	BANCO GALLEGO, S.A.	PRESTAMO HIPOTECARIO	29	4,1% - PLAZO 15 AÑOS

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Al cierre del ejercicio, las operaciones concedidas en el año 2005 se encontraban en las condiciones correctas, no habiéndose producido ninguna anomalía en cuanto a su cumplimiento.

En cuanto al saldo vivo de los riesgos acumulados hasta el cierre del ejercicio 2005 en los diferentes partidos políticos con representación en las administraciones públicas con derecho a nombrar representantes en los órganos de gobierno de Caixanova, ascendían a (en miles de euros):

- a) Partido Socialista de Galicia - PSOE: 71
- b) Partido Popular: 45
- c) Bloque Nacionalista Galego: 1.339
- d) Progresistas Vigueses: 8

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE FERROL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	9.000

Nombre de los consejeros generales designados	
REY VARELA, JOSE MANUEL	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LUGO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados	
HERRERO LATORRE, CARLOS	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	811
PRESTAMO	870

Nombre de los consejeros generales designados	
MISA TEIXEIRA, EDUARDO	

Nombre de la institución pública: CÁMARA DE COMERCIO DE VIGO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	668

Nombre de los consejeros generales designados	
GARCIA COSTAS, JOSE	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	690

Nombre de los consejeros generales designados	
VINA PATINO, JOSE ANTONIO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OURENSE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	5.710

Nombre de los consejeros generales designados
MARTINEZ RAPELA, MANUEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	683

Nombre de los consejeros generales designados
LOPEZ CARBON, MANUAL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILAGARCÍA DE AROUSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	963

Nombre de los consejeros generales designados
QUINTELA PEREIRA, ALEJANDRO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

--	--	--

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
VIBARCO, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	1.125
GERIATROS, S.A.	PRÉSTAMO PERSONAL	3.100
GERIATROS, S.A.	AVAL	12
GERIATROS, S.A.	AVAL	71
GERIATROS, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	750
GERIATROS, S.A.	PRÉSTAMO SINDICADO	4.279
BANCO GALLEGO, S.A.	AVAL	5
BANCO GALLEGO, S.A.	AVAL	14
BANCO GALLEGO, S.A.	AVAL	33
CROHN TECHNOLOGIES, S.L.	LINEA DE DESCUENTO	215
CROHN TECHNOLOGIES, S.L.	CUENTA DE CRÉDITO	450
CROHN TECHNOLOGIES, S.L.	AVAL	6

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

Caixanova apuesta por el apoyo al tejido empresarial de su ámbito de influencia, no sólo a través de la especial atención que le presta en su actividad de intermediación y de suministro de servicios financieros, sino también mediante el asesoramiento, la formación y la inversión directa.

En este último ámbito, el Grupo Caixanova se configura como un pilar fundamental en la estrategia de la Entidad, abarcando, desde la constitución de la plataforma financiera con el Banco Gallego, hasta la participación en empresas de sectores que por su peso en la economía, su potencial de crecimiento y generación de valor, o el efecto multiplicador que puedan desplegar, se consideren estratégicos.

Dentro del Grupo Caixanova, cabe destacar la plataforma financiera que la entidad forma con el Banco Gallego y el conjunto de participaciones permanentes en las que, directa o indirectamente, la caja posee un porcentaje de capital superior al 20%.

El Banco Gallego, participado en un 49,78% constituye la principal inversión de la Caja en el ámbito financiero, constituyendo el perfecto complemento a la actividad desarrollada por la Entidad. El Banco Gallego es una institución privada de crédito y ahorro, que dispone de una red de 163 oficinas, ubicadas principalmente en la comunidad autónoma gallega.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
BANCO GALLEGO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE BANCA UNIVERSAL

Nombre entidad del grupo
BODEGAS VINUM TERRAE, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCION VITIVINICOLA

Nombre entidad del grupo
CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CALL CENTER

Nombre entidad del grupo
CIDADE UNIVERSITARIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

Nombre entidad del grupo
DESARROLLOS TERRITORIALES INMOBILIARIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
EXPORTALIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACION DE COMERCIO EXTERIOR

Nombre entidad del grupo
FILMANOVA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCION CINEMATOGRAFICA

Nombre entidad del grupo
IBADESA EXPORTACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACION DE COMERCIO EXTERIOR

Nombre entidad del grupo
IBADESA TRADING, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACION DE COMERCIO EXTERIOR

Nombre entidad del grupo
JULIAN MARTIN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS CARNICOS

Nombre entidad del grupo
LUSO GALAICA DE TRAVIESAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRODUCCION DE TRAVESANOS DE LINEA FERREA

Nombre entidad del grupo
NETACCEDE, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
PRETHOR, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

Nombre entidad del grupo
PRETHOR LUGO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

Nombre entidad del grupo
PRETHOR MADRID, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

Nombre entidad del grupo
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE TELEFONIA, TELEVISION E INTERNET POR CABLE DE FIBRA OPTICA

Nombre entidad del grupo
RAMINOVA, S.G.P.S., LDA.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOTORA INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SIRESA NOROESTE, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

Nombre entidad del grupo
GERIATROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD

Nombre entidad del grupo
TRANSMONBUS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

Nombre entidad del grupo

SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES Y AGUAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES AHORRO 2000, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
HOTELES PARTICIPADOS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
ANIRA INVERSIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
PONTO INVERSIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
VIBARCO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
SOGEVINUS, S.G.P.S., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOLDING SECTOR VITIVINICOLA

Nombre entidad del grupo
CAIXANOVA EMISIONES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISION DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
WORLD FISH SITE, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIALIZACION POR INTERNET DE PESCADO CONGELADO

Nombre entidad del grupo
CROHN TECHNOLOGIES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DISENO DE SOFTWARE

Nombre entidad del grupo
ENERFIN ENERVENTO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sector eólico

Nombre entidad del grupo
GALADOMUS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CENTRO INFORMATICO Y DE SERVICIOS DE VIGO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
servicios de logística y apoyo a la empresa

Nombre entidad del grupo
HISPANO LUSA, COMPANIA TECNOLOGICA DE EDIFICACION, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
prefabricados de hormigón

Nombre entidad del grupo
LEVA YORMA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
COMTAL ESTRUC, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Constructora

Nombre entidad del grupo
IT DEUSTO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Nuevas tecnologías

Nombre entidad del grupo
INESGA, INVERSIONES ESTRATEGICAS DE GALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Inversiones financieras

Nombre entidad del grupo
ESTACION DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Estación de invierno

Nombre entidad del grupo
MAEWO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
RIBERA CASARES GOLF, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
VERUM INMOBILIARIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
EUROMILENIO PROYECTOS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promociones inmobiliarias

Nombre entidad del grupo
COMPLEJO RESIDENCIAL CULLEREDO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
gestion de residencias universitarias

Nombre entidad del grupo
AUTOESTRADAS DE SALNES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
construcción y explotación de autopistas

Nombre entidad del grupo
GALEBAN 21 COMERCIAL, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
holding-cartera

Nombre entidad del grupo
GEST 21 INMOBILIARIA, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
holding-cartera

Nombre entidad del grupo
GEST 21, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
sociedad gestora de inversiones

Nombre entidad del grupo
GALEBAN ENERGIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
sociedad gestora de inversiones

Nombre entidad del grupo
EOLICA GALENOVA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

holding-cartera

Nombre entidad del grupo
ALARDE SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Energías renovables

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Galicia	404
Madrid	29
Valenciana	6
Cataluña	4
Andalucía	3
Castilla y León	2
Canarias	3
Aragón	1
Murcia	1
País Vasco	3
Oficinas fuera de España	10
La Rioja	1
Islas Baleares	1
Castilla La Mancha	1
Total	469

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Los sistemas referidos se instrumentan en dos grandes bloques:

1. La estructura organizativa asociada a la función de riesgos, bajo un enfoque de segregación de funciones.
2. La utilización de herramientas apropiadas para el análisis, control y seguimiento de cada uno de los tipos de riesgos relacionados con la actividad de la Entidad.

1. Estructura organizativa de la función de riesgos en Caixanova

La estructura organizativa de Caixanova, condicionada por la evolución registrada por la Entidad en los últimos años, pretende dar respuesta efectiva a los aspectos estratégicos y operativos más relevantes tales como:

- El fuerte desarrollo y crecimiento experimentado por Caixanova en los distintos mercados en los que actúa
- La creciente complejidad de la actividad y la gestión de la Entidad
- La necesidad de potenciar y direccionar mejor el ejercicio de la acción comercial
- El procurar un más correcto cumplimiento de las orientaciones estratégicas de Caixanova.

Dentro de la estructura organizativa, hay que destacar la potenciación de las áreas de supervisión y control del Riesgo Crediticio. Esta potenciación viene aconsejada por:

- El crecimiento del negocio de la Entidad en inversiones crediticias
- La complejidad de gestión que implica el previsible nivel de crecimiento de esta área, por el modelo de expansión de la red
- Las tendencias organizativas de las entidades de crédito como consecuencia de las implicaciones de Basilea II

La estructura organizativa de las unidades involucradas en la actividad del negocio Crediticio debe permitir que se logre un crecimiento sostenible de este negocio, aparejado conjuntamente con el debido control del mismo y cumpliendo además los criterios de rentabilidad y riesgo que la Caja exige.

La estructura organizativa general de la Caja se representa en el siguiente esquema:

- División Estrategia Corporativa:

Recae en la división estratégica la definición de las políticas y directrices generales, la gestión de las herramientas cuantitativas y de los aspectos cualitativos de la gestión del riesgo relativos a la calificación del riesgo, fijación de límites, políticas de atribuciones, procedimientos operativos y sistemas adecuados a las políticas definidas. Asimismo, es la división responsable de la implementación de los sistemas de seguimiento de las políticas, y de los procesos definidos y, adicionalmente, del seguimiento por determinados riesgos específicos en los que, de acuerdo con la evaluación del riesgo realizada, se considere que exista un nivel de exposición que requiera un seguimiento especializado. Desde este enfoque, las unidades correspondientes de esta división podrán participar también en los Comités de aprobación de riesgos.

- División Comercial:

Recae la responsabilidad del proceso de admisión de crédito, considerando que de ella depende la red de sucursales, a través de la cual se canalizan las operaciones. Una función primordial de esta unidad es la de establecer una cultura de la gestión del riesgo en la red comercial, difundiendo y controlando la aplicación de las políticas de riesgo definidas y los procesos correspondiente. En esta función, participa en el proceso de análisis del riesgo y en los comités y órganos colegiados que realizan las aprobaciones de operaciones.

En tanto que la red es responsables del contacto con los clientes, desde la División Comercial se tiene una importante participación en el seguimiento del riesgo, complementaria a la realizada en la División de Estrategia Corporativa. Finalmente, dentro de la División también se gestiona el proceso de recobro.

- División de Medios:

Es la división responsable de la administración de las operaciones de crédito y de la implantación de los procesos y circuitos que se definan para éstas, garantizando su funcionamiento para evitar el riesgo operacional inherente a las tareas de estos circuitos. Participa en los comités de aprobación de riesgos y colabora con la División de Estrategia Corporativa en la mejora de aspectos cualitativos.

- División Financiera:

Como responsable de la gestión de la operativa en mercados mayoristas de la Caja y del Negocio Internacional (en el que se incluye la Red de Oficinas en Portugal), asume la responsabilidad relativa a la admisión –mediante la identificación de operaciones, correspondiendo la aprobación a los comités u órganos colegiados correspondientes– y administración de determinadas operaciones, de acuerdo con las separación de funciones existente en las diferentes unidades. Específicamente, las operaciones que se gestionan desde esta División corresponden a préstamos sindicados, operaciones interbancarias, operaciones de mercado de capitales, project finance y financiación de comercio exterior.

Para cada una de las divisiones se especifican en el apartado siguiente las unidades involucradas en la actividad crediticia así como las respectivas funciones.

2. Herramientas

Con respecto a las herramientas, en el apartado siguiente (F.2) se detallan las utilizadas para cada tipo de riesgo y su función concreta.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

A) Riesgo de crédito

- Análisis del riesgo de crédito:

Según lo anteriormente descrito, una vez definida la estrategia y desarrolladas las correspondientes políticas en el ámbito de la División de Estrategia Corporativa, se establece un sistema formal de atribuciones para la concesión de riesgos según el cual los distintos niveles jerárquicos de la organización tiene asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones, que varían en función e la naturaleza y cuantía del riesgo.

A estos efectos, los escalones de la organización en el área de banca comercial son, en primer lugar, la sucursal, diferenciada según sus distintas categorías, a continuación la Dirección de Comarca, las Direcciones Territoriales, las Direcciones Centrales de Riesgos, la Dirección General y la Comisión Delegada del Consejo de Administración. A cada uno de estos niveles corresponde un determinado límite de facultades delegadas para la asunción de riesgos, mediante decisiones colegiadas al amparo de Comités de Riesgos, creados en cada escalón.

El marco de atribuciones, que contempla la distribución de las facultades por importes y productos, así como las excepciones y normas que regulan su utilización, están reflejadas en circulares emitidas al efecto y conocidas por toda la Organización.

A partir de esta estructura y ante una nueva operación se verifica si para su aprobación entra en el nivel de las atribuciones correspondientes al escalón organizativo en que se origina o, si las excede, corresponde su informe y envío al escalón superior. Esta misma regla se aplica en los niveles siguientes, de modo que las operaciones de mayor importe habrán sido evaluadas a lo largo de toda la cadena de atribuciones. Ninguna oficina o área de la Entidad, con independencia del nivel jerárquico de quien ostente su dirección, tiene capacidad para realizar, operaciones de riesgo fuera del circuito indicado. El procedimiento es similar en el resto de áreas de negocio.

Adicionalmente, en el ámbito de la Dirección Comercial existe la unidad de Gestión de Inversiones Crediticias que tiene como objetivos principales la optimización de las operaciones de riesgo de crédito en cuanto a viabilidad, condiciones y garantías, promoviendo la homogeneidad de criterios y de actuación en cuanto a admisión de créditos, las mejores prácticas en el proceso de concesión y la adecuación de la cartera a los mapas definidos por la Entidad.

Las operaciones que exceden las atribuciones antes citadas se presentan, en última instancia, al Consejo de Administración.

Los riesgos con partes vinculadas, tales como operaciones a miembros del Consejo de Administración, Dirección Ejecutiva, o a sociedades relacionadas con éstos, están excluidas de modo expreso de las anteriores facultades delegadas, de modo que su autorización corresponde únicamente al propio Consejo de Administración, independientemente de su cuantía. En estos casos, es de uso común y preceptivo que el miembro de dichos consejos relacionado con la operación se ausente en el transcurso de la deliberación y sanción de la misma.

- Seguimiento y control del riesgo de crédito:

Paralelamente, la Entidad cuenta con un sistema de seguimiento permanente del riesgo de crédito que le permite contar con una valoración de su calidad, a nivel acreditado y para el conjunto de los riesgos clasificados por diferentes atributos. De este modo, pueden establecerse mecanismos de vigilancia especial sobre la evolución de determinados clientes y operaciones, procurando anticiparse a eventuales situaciones de dificultad con medidas preventivas sobre los riesgos en curso. El resultado de este sistema es contar con activos de riesgo cuya calidad se contrasta manteniendo un nivel de morosidad en la línea de la media del sector.

La metodología del seguimiento se basa, fundamentalmente, en el análisis periódico de información, elaborada sobre variables predeterminadas, de clientes y operaciones, detectando desviaciones consideradas anómalas en su comportamiento.

La Dirección de Seguimiento está centralizada en la División de Estrategia Corporativa, a través del Departamento de Seguimiento de Riesgo Crediticio, dedicado en exclusiva a las tareas de seguimiento, ejecutándolo de modo sistemático, mediante el control y emisión de información, ejecución de acciones y comités periódicos de seguimiento.

La Dirección de Estrategia Corporativa depende directamente de la Dirección General, a la que reporta y es independiente de la Dirección Comercial.

- Gestión de la inversión irregular:

En el ámbito de la División Comercial existe la unidad de Gestión de Inversión Irregular encargada de las tareas requeridas para la gestión de recobros y recuperaciones en el caso de que un cliente de un producto crediticio no cumpla con los compromisos de pagos adquiridos con la Entidad. Se distinguen dos áreas de Responsabilidad en función de la situación y acciones de recobro: precontencioso y contencioso.

B) Riesgo de mercado

La Entidad tiene constituido el Comité de Activos y Pasivos (COAP) cuya misión dentro de la estrategia de la Entidad consiste en velar por la consecución de un Margen Financiero satisfactorio y un Valor Económico sólido, manteniendo unos niveles aceptables de riesgo de interés, crédito, mercado, liquidez, cambio y capitalización para preservar la integridad y seguridad de los depósitos y la base de recursos propios de la Caja.

La composición del Comité de Activos y Pasivos (COAP) es la siguiente:

- Director General Adjunto. Director de la División de Estrategia Corporativa
- Director General Adjunto. Director de la División Comercial
- Director General Adjunto. Director de la División Financiera
- Subdirector General. Director de Control
- Subdirector. Director de la Unidad de Control Financiero y de Gestión

En el marco del riesgo de mercado, el Comité de Activos y Pasivos, teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa el entorno económico y los diferentes escenarios de posible evolución futura del mismo, realiza las siguientes funciones básicas:

- Análisis y selección de las hipótesis más probables sobre la evolución de los tipos de interés a corto, medio y largo plazo.
- Evaluación de la sensibilidad de los estados financieros a las hipótesis planteadas sobre evolución de los tipos de interés.
- Establecimiento de las directrices sobre la estructura de las masas de negocio, tanto recogidas en balance como fuera de balance, y de riesgos globales de la Caja, así como sobre las políticas de tipos de interés y precios de transferencia que, en función de sus expectativas sobre la futura evolución de la curva de tipos de interés, considera más aconsejables.
- Proposición de medidas globales tendentes a optimizar el margen financiero.

La gestión del riesgo de mercado se sustenta en herramientas y aplicativos que cubren las funciones de Front, Middle y Back, con un enfoque de segregación de funciones que permite minimizar los riesgos operativos en que se incurre en la actividad cotidiana. La utilización de la metodología Value at Risk (VaR) como inspiradora de un completo modelo de gestión permite garantizar resultados satisfactorios en el seno de la organización. En este sentido, el enfoque básico utilizado es el modelo paramétrico, calculado con horizontes temporales de 1 día, 10 días y 1 mes, con un nivel de confianza del 99%.

Paralelamente, Caixanova revisa semestralmente la calidad crediticia de las distintas contrapartidas de mercado, estableciendo líneas de crédito en función de la combinación de variables más adecuadas en cada circunstancia.

C) Riesgo de liquidez

El riesgo derivado de la eventual dificultad de atender a la demanda de reembolsos de los acreedores como consecuencia de un menor volumen de activos líquidos en un determinado plazo, se analiza en Caixanova contemplando distintos escenarios:

- 1) Un primer escenario, basado en un comportamiento de normalidad en el mercado, que se materializa en las fases de planificación o proyectiva y el seguimiento periódico o fase correctiva. En ambos casos, el análisis permanente de la situación, el establecimiento de límites y el cálculo de desviaciones o gaps significativos de liquidez, permite que la Unidad de Control Financiero y de Gestión detecte situaciones que requieran de propuestas de medidas correctoras al Comité de Activos y Pasivos, al objeto de que éste pueda decidir las medidas y momentos más oportunos para recurrir a las posibles fuentes de liquidez que el mercado pone a disposición de la Entidad.
- 2) Otro conjunto de escenarios están basados en situaciones críticas, contándose con un Plan de Contingencia de Liquidez que cuenta con las medidas a tomar en cada situación, de cuya evolución se informa periódicamente al Consejo de Administración de Caixanova y que ha sido verificado por la autoridad supervisora.

La estructura organizativa existente en Caixanova, relacionada con la información y gestión del Riesgo de Liquidez, cuyo objetivo fundamental es garantizar la independencia funcional en el control de los riesgos como consecuencia de la adecuada segregación de funciones, implica a las siguientes áreas con sus funciones y circuito de información:

En materia de gestión de Liquidez al Comité de Activos y Pasivos, COAP, corresponden las siguientes funciones:

- Establecer un nivel de límites internos superior a los operativos.
- Autorizar el rebasamiento, en situaciones excepcionales, de los límites de liquidez establecidos en este nivel con el margen máximo de los establecidos por el Consejo de Administración.
- Proponer a la Dirección General de la Entidad para su aprobación por el Consejo de Administración, los límites globales o estratégicos que se consideren más adecuados para la gestión y control de la liquidez.
- Solicitar del Consejo de Administración la posibilidad de sobrepasar, en circunstancias excepcionales, alguno de los límites de liquidez establecidos por este Órgano.

El COAP es el responsable final del control del riesgo de liquidez. De las decisiones tomadas en el marco del Comité de Activos y Pasivos se informa al Consejo de Administración a través de la Dirección General, quién al mismo tiempo presenta la información necesaria a efectos de que dicho Órgano pueda supervisar adecuadamente la situación y expectativas de evolución de la liquidez de la Entidad, así como el cumplimiento de los límites internos establecidos en cada momento.

El desarrollo de la gestión, seguimiento y propuestas al COAP de todos los aspectos relacionados con el Riesgo de liquidez descansa en el área de Control de Riesgos, dependiente de la División de Estrategia Corporativa y se fundamenta en la utilización de herramientas que automatizan el proceso de cálculo requerido.

D) Riesgo operacional

El gran reto para las entidades de crédito del documento de “Convergencia internacional de medidas y normas de capital: Marco revisado” consiste en la novedad que representa la adecuación a un escalado metodológico que avanza en complejidad. Este nuevo marco normativo que regula el riesgo derivado de “una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal y los sistemas internos o bien de acontecimientos externos” obliga a incorporar importantes novedades metodológicas en la gestión del riesgo.

En esta línea de trabajo, Caixanova sigue los trabajos desarrollados en el marco del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo de CECA, paralelamente al análisis interno del proceso que más se adecue a las particularidades del grupo.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
93.479	Inversión	30-12-2005	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	3,79	27-10-2005

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
4.000	Inversión	22-03-2005	EOLICA GALENOVA, S.L.	0,83	27-01-2005
21	Inversión	28-01-2005	MUESTRALO, S.L.	0,20	30-12-2004
638	Inversión	14-07-2005	AUTOESTRADAS DE SALNÉS, S.A.	0,30	20-01-2005
700	Inversión	03-11-2005	EUROMILENIO PROYECTOS, S.L.	0,20	20-10-2005
2.180	Inversión	14-12-2005	R CABLE Y TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S.A.	0,30	17-11-2005
325	Inversión	27-12-2005	GERIATROS, S.A.	0,82	30-06-2005
25.746	Desinversión	07-11-2005	AUNA, S.A.	0,01	08-09-2005
754	Desinversión	02-12-2005	IBADESA EXPORTACIONES Y SERVICIOS, S.A.	0,25	20-10-2005

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	11
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	26-01-2006
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	5.819
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	312

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	383

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	16

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	19

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en

representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	610
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotaparticipante	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. La Ley 7/85 de Cajas de Ahorros de Galicia, en su exposición de motivos, alude a la importancia de las Cajas de Ahorros Gallegas, a su arraigo dentro del sistema financiero y al servicio que vienen prestando al ahorrador. Todo ello favorecido por la presencia en sus órganos de decisión de los sectores sociales y económicos significativos y bajo la tutela de los poderes públicos. Esta ley, desarrolla en Galicia, la Ley 31/85 de 2 de agosto, de Normas Básicas sobre Órganos Rectores de Cajas de Ahorros (LORCA), preservando de ésta y con las distintas sentencias del Tribunal Constitucional que aclararon los aspectos controvertidos, todos los principios considerados básicos y que perseguían llevar a las Cajas de Ahorros el triple logro de “democratizar los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros, conciliar esa democratización con las exigencias de una gestión eficaz y sentar las bases del régimen de disciplina, inspección y control de las Cajas”.

Son pues las Cajas, sujetos de transparencia y buen gobierno por prescripción normativa, con independencia de que la buena praxis y el ya largo y fecundo recorrido regulatorio en las distintas comunidades españolas, haya ido incorporando mejoras de modo continuado, por lo que se puede decir que los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro son un claro ejemplo del buen gobierno llevado a la práctica.

La Ley 4/96 de 31 de mayo, de Cajas de Ahorros Gallegas, profundiza mucho más en la esencia de las Cajas y es profundamente expresiva, tanto cuando fija el concepto de Cajas de Ahorros “entidad financiera de carácter social, de naturaleza fundacional y sin finalidad lucrativa que, bajo el protectorado público ejercido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia, se dedica a la actividad financiera” (art. 2) como cuando especifica “la transparencia de mercados y la protección a los clientes (título III)”, los “mecanismos y normas de control (Título IV)”, o la “obra benéfico social (Capítulo IV del Título III)”.

Todo este caudal normativo hace que por su propia naturaleza las Cajas sean un ejemplo de buen gobierno y dentro de las características reseñables del mismo se puedan citar:

- Representación plural de los intereses sociales en sus Órganos de Gobierno (Impositores, Entidades Fundadoras, Corporaciones Locales, Entidades Sociales Representativas y Personal).
- Renovaciones periódicas (cada dos años).
- Mandatos limitados (cuatro años por mandato y máximo de tres mandatos en Galicia).
- Regulación de incompatibilidades.
- Inexistencia de conflicto de intereses por cuanto son objeto de incompatibilidad.
- Órganos de administración con doble control (Consejo de Administración y Comisión de Control).

Todos estos aspectos, que están expuestos con mucho más detalle en el capítulo A del presente informe, están recogidos íntegramente en el texto de los Estatutos de Caixanova, que se incorporan en la información general de la página Web de la Entidad.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.Aclaración al apartado:

H.1:

En el citado apartado se considera personal clave de la dirección a los cargos de Director General, Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales y Subdirectores, integrados por un total de veintinueve personas.

H.2.a):

El importe de las dietas por asistencia y remuneraciones análogas percibidas por los miembros del Consejo de Administración (383 miles de euros) no es homogéneo con el recogido en el informe del año 2004 (98 miles de euros), en el que no se contemplaron las dietas por asistencia a las reuniones de la Comisión Delegada percibidas por los miembros del Consejo que la integran.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-05-2006.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ABAL JALDA, MARIA	IMPOSITORES	
ABOAL DOVAL, SEBASTIAN	IMPOSITORES	
ALFAYA BOUBETA, JAIME	IMPOSITORES	
ALONSO JAUDENES, GUILLERMO	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
ALONSO VAZQUEZ, JULIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ALVAREZ CANAL, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALVAREZ FUENTEFRIA, MANUEL	IMPOSITORES	
ALVAREZ GONZALEZ, LINO	EMPLEADOS	
ALVAREZ SOUSA, MANUEL	IMPOSITORES	
ALVAREZ -NOVOA FERNANDEZ, RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ARES GONZALEZ, MARIA LUISA	IMPOSITORES	
ARGONES RODRIGUEZ, MIGUEL	EMPLEADOS	
ARIAS ARIAS, VALERIO	EMPLEADOS	
ARMADA LAGO, ANGEL	IMPOSITORES	
AVENDANO OTERO, CARMEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AVILES PEREZ, ISABEL	IMPOSITORES	
BALSA DURAN, ENRIQUE	EMPLEADOS	
BANDEIRA VAZQUEZ, ANTONIO	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
BANOS MARQUEZ, JOSE CARLOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BARREIRO LUBIAN, XULIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BARROS FERNANDEZ, JOSE CARLOS	IMPOSITORES	
BARROS MARTINEZ, JESUS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BLANCO ALVAREZ, FERNANDO XABIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BLANCO RODRIGUEZ, MARIA JESUS	IMPOSITORES	
BOULLOSA NORES, LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CACABELOS SARRAPIO, JOSE ANTONIO	EMPLEADOS	
CACHARRO PARDO, ALFREDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CASAL DAVILA, ALBERTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CASTRO CORES, MANUEL	IMPOSITORES	
CIBRAN FERRAZ, PILAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CID ARREGUI, CARLOS FRANCISCO	IMPOSITORES	
CONDE DAVILA, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CORNEJO-MOLINS GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
CUNTIN RIAL, ANTONIO BERNARDO	EMPLEADOS	
DE ACOSTAN BEIRAS, XOAQUIN ANXEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DE LA PENA ARIZAGA, LUIS CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIEGUEZ DOCAMPO, MARIA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
DIOS QUINTAS, JOSE MARIA	IMPOSITORES	
FARINA FARINA, MARIA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
FERNANDEZ CABALEIRO, MARIA TERESA	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
FERNANDEZ COTADO, ROSALIA	IMPOSITORES	

FERNANDEZ FERNANDEZ, ISAAC	IMPOSITORES	
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS	IMPOSITORES	
FERNANDEZ FRAGA, MARIA ELENA	EMPLEADOS	
FERNANDEZ IGLESIAS, ROSARIO	IMPOSITORES	
FERNANDEZ LEICEAGA, XAQUIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDEZ RODRIGUEZ CASIANO	IMPOSITORES	
FERNANDEZ SOTO, CLAUDIA IRENE	EMPLEADOS	
FERNANDEZ TRONCOSO, ROSARIO	IMPOSITORES	
FERRADAS ESTEVEZ, MANUEL	IMPOSITORES	
FERREIRO PEREZ, CESAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FIGUREDO GODOY, LUIS	IMPOSITORES	
FOLGAR HERVES, ENRIQUE	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
FONTENLA MENDEZ, EDUARDO	IMPOSITORES	
FROIZ PLANES, MAGIN ALFREDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
GARABATOS RODRIGUEZ, FERNANDO	EMPLEADOS	
GARCIA COSTAS, JOSE	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
GARCIA FREIRE, SILVIA	EMPLEADOS	
GONZALEZ ALVAREZ, ANTONIO	IMPOSITORES	
GONZALEZ BUSTO, JOSE	IMPOSITORES	
GONZALEZ EIRAS, MONICA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
GONZALEZ RIAL, ANGEL	IMPOSITORES	
GONZALEZ SANJURJO, MARIA ANTONINA	IMPOSITORES	
GONZALEZ VIDAL, ANTONIO	IMPOSITORES	
GONZALEZ -BABE OZORES, JULIO	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
GORDEJUELA AGUILAR, RAMIRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GRANA BARCIA, MARIA LUISA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
HERMIDA GARCIA, ANTONIO	EMPLEADOS	
HERRERO LATORRE, CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IGLESIAS ALVAREZ, JUAN RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LAGARES PEREZ, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LAMAS GUISANDE, JOSE LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LARA RUBIDO, LUIS	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
LAREO FERNANDEZ, ESTEBAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LOJO FARIA, MARIA ALICIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LOPEZ CARBON, MANUAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LOPEZ EIMIL, CARLOS ZOILO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LOPEZ FERNANDEZ, ALFONSO PABLO	IMPOSITORES	
LOPEZ LORENZO, MARIA ISABEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LOPEZ PEREZ, LUIS ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LOPEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LOPEZ RODRIGUEZ, ROGELIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LOPEZ SOTO, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LOPEZ -CHAVES CASTRO, IGNACIO JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LOUREIRO ADAN, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LOUREIRO LAGO, RAMON	IMPOSITORES	
MALVIDO BROULLON, AGUSTIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MAQUIEIRA CARRERA, MARIA DEL PILAR	IMPOSITORES	
MARIN ALCAIDE, MANUELA PATRICIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTIN GONZALEZ, TELMO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTINEZ ALVAREZ, EMILIO	IMPOSITORES	
MARTINEZ CASTRO, MANUEL	IMPOSITORES	
MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTINEZ PINEIRO, CELSO	EMPLEADOS	
MARTINEZ RAPELA, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTINEZ RODRIGUEZ, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARTINEZ SILVA, MANUEL	IMPOSITORES	

MARTINEZ VARELA, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARTINEZ-PEDRAYO GARCIA, JOSE CARLOS	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
MARTINON SANCHEZ, FEDERICO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MEL ESTEBAN, MARIA GEMA	EMPLEADOS	
MELON RODRIGUEZ ANIBAL	IMPOSITORES	
MENDANA PARDO, LUIS	IMPOSITORES	
MENDEZ PENEDO, JOSE MANUEL	IMPOSITORES	
MILLARES NUNEZ, ANTONIO	IMPOSITORES	
MISA GALLEGO, MANUEL	IMPOSITORES	
MISA TEIXEIRA, EDUARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOGUEIRA GARCIA, VICTOR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
NOVOA GARCIA, PEDRO PABLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NUNEZ SEABRA, ELISARDO	IMPOSITORES	
PEREIRA MOLARES, JOSE ENRIQUE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEREZ ESTEVEZ, MANUEL	IMPOSITORES	
PEREZ GARCIA, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEREZ MARTINEZ, SANTIAGO	IMPOSITORES	
PEREZ RODRIGUEZ, FAUSTINO	IMPOSITORES	
PEREZ TORRES, PEDRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEREZ VILAS, EMILIO JOSE	IMPOSITORES	
PIERRES MARTINEZ, XOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PINEIRO ALONSO, TEODORO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PINEIRO CUBELA, JOSE MANUEL	IMPOSITORES	
PORTO NOVO, ANGEL	IMPOSITORES	
PUERTAS GARCIA, SANTIAGO	EMPLEADOS	
QUINTELA PEREIRA, ALEJANDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMIREZ MATOS, JOSE LUIS	EMPLEADOS	
REY BARREIRO, JAIME	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
REY CORES, JOSE	IMPOSITORES	
REY VARELA, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RICOY CAMPOS, REMIGIO	IMPOSITORES	
RIVAS CASTRO, SANTIAGO	IMPOSITORES	
RODRIGUEZ DE LA TORRE, JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RODRIGUEZ GONZALEZ, ARGIMIRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
RODRIGUEZ PEREZ, ANDRES	IMPOSITORES	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	
RODRIGUEZ SANMARTIN, MARIA DEL PILAR	EMPLEADOS	
RUIBAL MARTINEZ, JOSE MANUEL	IMPOSITORES	
SANTANDER LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	IMPOSITORES	
SANTOS GARRIDO, BENJAMIN	IMPOSITORES	
SANZ JIMENEZ, PEDRO	IMPOSITORES	
SEARA FORMOSO, XOSE BIEITO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SILVA MARINO, JOSE CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SOTO ALVAREZ, MODESTO	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
SOUSA DA ROCHA, MARIA ISABEL	IMPOSITORES	
SOUTO JIMENEZ, JULIO	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
SUAREZ GUTIERREZ, JOSE LUIS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
TORCUATRO SEOANE, FRANCISCO	IMPOSITORES	
TOURINO NOVO, SILVIA	IMPOSITORES	
VARELA GARCIA, NICOLAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VAZQUEZ GONZALEZ, MARIA TERESA	IMPOSITORES	
VAZQUEZ IGLESIAS, JOSE JAIME	ENTIDADES NO FUNDADORAS	
VAZQUEZ SOUTO, ROBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VEGA MARTINEZ, ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VEGA MAYA, MARIA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
VICENTE FERNANDEZ, RAFAEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	

VIEITEZ DOMINGUEZ, ROGELIA	IMPOSITORES	
VILAS VILLANUEVA, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VILLARES PERNAS, JOSE ERNESTO	IMPOSITORES	
VINA PATINO, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.